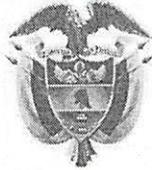


Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTDSMZ15-8452:
Fecha: 02-sep-2015
Hora: 17:57:21
Destino: Dirección Seccional de Manizales
Responsable: OBANDO MONTOYA, ADRIANA
No. de Folios: 0
Password: E2163B1E

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio No. 2973
Agosto 31 de 2015

Ingeniera:
ADRIANA OBANDO
Jefe Área de Sistemas
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: BANCO DAVIVIENDA
Radicado: 2015-256

Por medio del presente le comunico que por auto de la fecha, dictado dentro de la acción popular antes identificada, se dispuso:

“**CUARTO: INFORMAR** sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad sobre la existencia de este trámite mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que se publicará en la emisora de la Policía Nacional y en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)”

Atentamente,


NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES - CALDAS

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a los miembros de la comunidad que mediante auto del 31 de agosto de 2015, se admitió la acción popular instaurada por el ciudadano JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA en contra del Banco Davivienda (Carrera 23 Calle 22 Esquina, Manizales), radicada bajo el número 2015-256.

Con el ejercicio de esta acción, pretende el actor popular se ordene a la accionada para que en un término no mayor a dos meses instale en el teclado de un cajero electrónico el lenguaje "Bradley", como también señales auditivas, sonoras y visuales con el fin de ser utilizados por personas sordas, sordociegas e hipo acústicas.

Que en su numeral cuarto se dispuso: "**CUARTO: INFORMAR** sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad sobre la existencia de este trámite mediante aviso que contendrá los datos pertinentes de la demanda y que se publicará en la emisora de la Policía Nacional y en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se les remitirá copia de esta providencia y del aviso aludido, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (artículo 21, ib.)"



GEOVANNY PAZ MEZA

Juez